



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-000364

Res. 598/2023

Montevideo, 22 de febrero de 2023.

VISTO: La Resolución N° 465/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, de fecha 08/02/2023 (recaída en el Expediente 2022-25-4-004728);

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se resolvió dejar sin efecto la Resolución N° 5985/2022, homologando un nuevo Orden de Prelación del Llamado a Concurso de Méritos – Modalidad A, para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesores Adscriptos a los docentes egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media con título de Profesor Adscripto, que se desempeñen en la actualidad en cargos interinos de Profesor Adscripto, en esta Dirección General incluyéndose en el nuevo Orden a la Prof. Alejandra EUGUI;

II) que la citada docente fue incluida con posterioridad al Orden de Prelación homologado por la Resolución N° 5985/2022 de fecha 22/11/2022, por lo que no pudo hacer uso de su derecho emergente al momento de la designación de cargos;

III) que la Dirección Técnica de Gestión Educativa informa que hay una vacante de Profesor Adscripto en la Escuela Técnica de Dolores, turno 3 (fs. 9);

IV) que luce renuncia de la Prof. EUGUI en la Dirección General de Educación Secundaria, control de carga horaria y cédula de identidad;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente designar a la Prof. Alejandra EUGUI en el citado cargo, a partir del 1°/03/2023;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Designar a la Prof. Alejandra EUGUI IBARGUREN (C.I. 4.483.196-4) en el cargo de Profesora Adscripta, Modalidad A, en carácter efectivo con 24 horas semanales de labor en la Escuela Técnica de Dolores, turno 3, a partir del 1°/03/2023.
- 2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y



ANEP



UTU

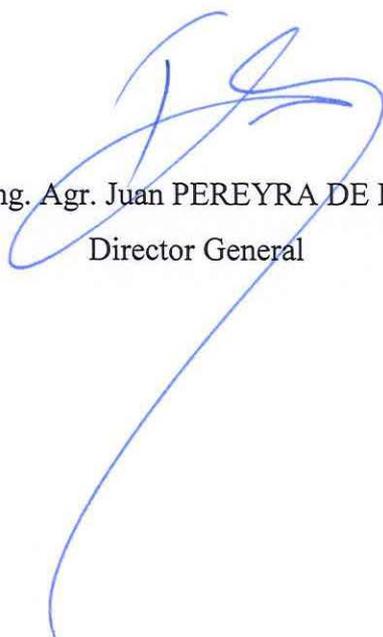
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General